

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	48
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	51
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	52
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	54
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	56
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	64
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	66
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	67
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	68
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	70
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	70
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	73
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.....	93
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	94
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	96
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	98
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	107
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	110
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	111
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	113
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	115

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Ente Fiscalizable			
Recepción de Cuenta Pública			
Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Ente Fiscalizable** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2722/2021	25 de octubre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
OFS/2636/2021	15 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	18,030,448.48	19,178,838.64	20,250,691.50	16,932,023.78	83.6
FISM	3,865,940.00	3,809,652.45	3,085,641.26	2,275,457.94	73.7
FORTAMUN	2,233,896.54	2,386,357.91	2,279,271.57	1,971,544.58	86.5
FOAM	0.00	5,280,619.63	5,274,438.87	5,274,438.87	100
TOTAL	24,130,285.02	30,655,468.63	30,890,043.20	26,453,465.17	85.6

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Crterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiunos, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero a 30 agosto e= (f/d)*100
	Presupuesto Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
	IF y PIE	18,030,448.48	13,557,704.63		
FISM	3,865,940.00	2,666,752.85	3,047,612.36	2,237,429.04	73.4
FORTAMUN	2,233,896.54	1,392,042.27	1,423,949.39	1,224,937.73	86.0
FOAM	0.00	5,280,619.63	5,274,438.87	5,274,438.87	100
TOTAL	24,130,285.02	22,897,119.38	23,456,114.40	20,144,938.43	85.9

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Lázaro Cárdenas
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	464,863.86	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	18,921.19	
Derechos a recibir bienes o servicios	-3,499.00	
Total de Activos Circulantes	480,286.05	
Activo no Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,843,424.37	
Bienes muebles	9,036,056.93	
Intangibles	29,811.01	
Total de Activos no Circulantes	20,909,292.31	
Total, Activo		21,389,578.36
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,019,375.60	
Documentos por pagar a corto plazo	-245,938.81	
Total Pasivos Circulantes	773,436.79	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido	15,903,934.91	
Aportaciones	9,086,935.91	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	6,816,999.00	
Hacienda Pública/patrimonio Generado	4,712,206.66	
Resultado de ejercicio (Ahorro/Desahorro)	606,920.03	
Resultado de ejercicios anteriores	4,105,286.63	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,616,141.57	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		21,389,578.36

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	75,928.44	82,112.00	6,183.56	108.1
2	Derechos	124,460.38	184,098.14	59,637.76	147.9
5	Productos	102,971.10	16,829.69	-86,141.41	16.3
8	Participaciones, y Aportaciones.	23,826,925.10	22,614,079.55	-1,212,845.55	94.9

Suman los Ingresos	24,130,285.02	0.00	22,897,119.38	-1,233,165.64	94.9
---------------------------	----------------------	-------------	----------------------	----------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	10,131,070.52	6,194,932.16	6,194,932.16	0.00	100
2000	Materiales y suministros	2,613,685.87	1,688,779.00	1,688,779.00	0.00	100
3000	Servicios generales	3,035,724.26	2,526,344.24	2,526,344.24	0.00	100
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,174,939.90	1,669,192.43	1,669,192.43	0.00	100
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	99,315.37	99,315.37	0.00	100
6000	Inversión pública	7,174,864.47	11,277,551.20	11,277,551.20	0.00	100

Suman los egresos	24,130,285.02	23,456,114.40	23,456,114.40	0.00	100
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-558,995.02**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$13,557,704.63**, devengaron **\$13,710,113.78**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$79,335.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El servidor público que ocupó el cargo de Tesorero Municipal a partir del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, toda vez que no cuenta con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas, aunado a que cuenta con observaciones definitivas de ejercicio fiscales anteriores en otros municipios.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Participaciones Estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por gastos por concepto de dietas, sueldos a funcionarios, sueldos al personal y honorarios asimilables a salarios, gaceta del informe de gobierno, adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, material de oficina y productos alimenticios para personas. Monto Observado \$451,956.97. (C.F. PDP-16,18).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$451,956.96. (C.F. PDP-16,18).

- Realizaron pago por concepto pago por compra de material de limpieza y sanitizante, papelería, despensas, servicios de asesoría, ataúd, paquetes escolares, servicios de imitador, regalos, grupo musical, elaboración de alimentos, capsula informativa, semilla de maíz, servicios profesionales, trabajo de herrería y estantería, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines el ente. Monto Observado \$1,325,667.54. (C.F.PDP, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,246,332.54 (C.F. PDP-1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,17).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se constató que la unidad Camión Kodiak marca Chevrolet, modelo 2006, Placas XB-7481-A con número de serie 3GBM7H1C26M105332, no se encuentra registrado en Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del municipio. (C.F. PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-2).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 45 partidas que se encuentran sobregiradas por \$9,553,934.95 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-3).

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 34 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$1,062,974.02 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS-4).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo del municipio, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$430,714.87. (C.F. PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-5).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo de pasivo en la cuenta de Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$148,189.88 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene pendiente por recibir recursos al 31 de agosto de 2021. (C.F. R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-2).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública por \$314,537.50 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, dejó recursos para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. R-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-3).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$128,556.40 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, dejó recursos para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. R-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La administración municipal realizó pago por concepto de juego de ollas y vajillas por \$365,709.84 incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rasgos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-6).

- La administración municipal realizó pago por concepto de despensas por \$418,255.00 incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rasgos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-7).

- La administración municipal realizó pago por concepto de útiles escolares por \$253,924.00 incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rasgos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-8).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras revisadas en muestra con número FGP214701 y FOAME214705/01_FFM fueron consideradas en el Acta de priorización de obra de fecha de 29 de enero de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio cumplió con la modalidad para la adjudicación de las dos obras revisadas de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas FGP214701, FOAME214705/01_FFM consistentes en construcción de pavimento de adocreto, fueron ejecutadas al amparo de contratos debidamente formalizados, además se presentaron las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactado en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras revisadas en muestra con número FGP214701, FOAME214705/01_FFM consistentes en pavimentación con adocreto, se detectaron pagos de conceptos de obra a precios superiores al de mercado por \$336,759.87; que corresponden a terracerías, base hidráulica, adoquín y guarniciones. (C.O. 1º PDP -5, 6, 7, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra FGP214701 consistente en construcción de pavimento de adocreto, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$76,922.54, destacando conceptos como base hidráulica, carga y acarreo. (C.O. 1º PDP –1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

- Se determinaron procesos constructivos a la fecha de inspección física de la obra con número FGP214701, equivalentes a \$14,391.67, resultado de asentamientos en adoquín y mala calidad en cinturones. (C.O. 1º PDP –3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas, el municipio presentó oficio de terminación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$2,666,752.85**, devengaron **\$3,047,612.36**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$122,238.27**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio apertura una cuenta bancaria donde registro y deposito los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de 2021 Retenciones y Contribuciones por pagar por \$1,559.03 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. R-1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública por \$382,000.00 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las 4 obras revisadas en muestra con número FISM214701, FISM214702, FISM214704 consistentes en construcción de red de drenaje y FISM214709 consistente en construcción de pavimento de adocreto, el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SChP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo. (C.O. 1º SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las cuatro obras revisadas fueron incluidas en el Acta de priorización de obra 2021 de fecha de 29 de enero de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras revisadas en la muestra con número FISM214701, FISM214702 y FISM214709, el municipio no presentó el contenido de las propuestas técnicas y económicas de los participantes. (C.O. 1° SA – 2, 3, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas en la muestra fueron amparadas en un contrato y presentaron las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactado en cada contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra FISM214709 se detectó el pago de la colocación de adoquín a precios superiores al de mercado por lo que se observó un importe de \$31,153.63 (C.O. 1° PDP – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En la obra con número FISM214702 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$122,238.27, destacando conceptos como excavación, carga, acarreo y relleno en zanjas. (C.O. 1° PDP –2, 3, 4)
- De la obra devengada FISM214709 consistente construcción de pavimento de adocreto se determinó volumen de obra devengado no ejecutado, consistentes en la construcción de guarniciones, por lo que se solicitó abstenerse de concluir el pago de \$10,205.16 (C.O. 1° PRAS – 1)
- Respecto a las obras con número FISM214701, FISM214702 y FISM214704 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados consistentes en colocación de lonas de vinil, equivalentes a \$3,852.44 (C.O. 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

- A la fecha de inspección física de la obra con número FISM214702, consistente en construcción de red de drenaje sanitario, se detectaron procesos constructivos deficientes en la conexión al tubo existente y una mala re nivelación, por lo que se observó un importe de \$8,902.29 (C.O. 1° PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

- De la obra devengada FISM214709 consistente construcción de pavimento de adocreto, el gobierno municipal llevo a cabo la ejecución del concepto relleno mejorado compactado (elaborado con tezontle y tepetate), colocado en lugar de la base hidráulica, sin la justificación técnica del grado de compactación y que garantice la estabilidad de la superficie de rodamiento. (C.O. 1° PRAS – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las cuatro obras revisadas en muestra, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1° SA – 2, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$1,392,042.27**, devengaron **\$1,423,949.39**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registro y deposito los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo del municipio, sin desglosar sus elementos fijos y variables en su tabulador de sueldos y sin publicarlos, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por \$30,836.00 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene pendiente por recibir participaciones del mes de agosto para cubrir estos pasivos. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$10,414.87 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene pendiente por recibir participaciones del mes de agosto para cubrir estos pasivos. (C.F. R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se realizó la baja de una unidad vehicular Tiida, Nissan 2012, 3N1BC1ASXBL519264, que de acuerdo al registro se encontraba en comodato con el Gobierno del Estado, del cual mediante requerimiento 01/2021 del oficio número OFS2722/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, se solicitó la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa de la baja (C.F. PRAS-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. PRAS-2).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se pagó una obra consistente en la ampliación de alumbrado público por un monto de \$120,499.99, misma que fue revisada, detectando que el Municipio no presentó oficio de solicitud de beneficiarios, acta de comité de obra y acta de entrega – recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$5,280,619.63**, devengaron **\$5,274,438.87**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó las aportaciones estatales que recibió en el período.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda establecida en la normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta 2021 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$3,282.38 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio llevó a cabo la ejecución de las cinco obras públicas consideradas para esta fuente de financiamiento en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2021, cuatro de ellas correspondientes a la pavimentación con adoquín y una a calentadores solares.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al proceso de adjudicación de las obras con número FOAME214701, FOAME214702, FOAME214704 y FOAME214703 se omitió presentar el contenido de las propuestas técnicas y económicas de los participantes. (C.O. 1° SA – 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas cumplieron con la presentación de contratos debidamente formalizados, así como la presentación de las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FOAME214703 consistente en calentadores solares, no se presentó bitácora, situación que limitó el verificar el cumplimiento al plazo establecido. (C.O. 1° SA – 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a las obras con número FOAME214701, FOAME214704 y FOAME214705/01, consistentes en pavimento de adocreto, se detectaron pagos de conceptos de obra, a precios superiores al de mercado por un importe de \$557,879.16; destacando el suministro y colocación de adoquín. (C.O. 1º PDP – 3, 4, 11, 12, 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$603,333.09 identificados en las obras con número FOAME214701, FOAME214702, FOAME214703, FOAME214704; destacando conceptos de suministro y colocación de tubería de polietileno y colocación de calentadores solares. (C.O. 1º PDP –2, 5, 6, 7, 8, 9, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto el importe observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En las obras con número FOAME214701, FOAME214702 y FOAME214704, se detectó el pago del suministro y colocación de lona de vinil sin ser ejecutado, por lo que se observó el importe de \$3,319.56 (C.O. 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto el importe observado.

- A la fecha de inspección física se detectaron procesos constructivos deficientes en la obra FOAME214704, resultando en asentamientos en el pavimento adoquín equivalentes a \$29,857.24 (C.O. 1° PDP – 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto al proceso de terminación de las obras con número FOAME214701, FOAME214702, FOAME214704 y FOAME214703 se omitió presentar el acta de entrega recepción. (C.O. 1° SA – 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin/Numero de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	325,093.34	325,093.34	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	445,175.84	445,175.84	0.00
Total	770,269.18	770,269.18	0.00

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Lázaro Cárdenas** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero 2021.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Periodo del 01 de marzo al 30 de agosto 2021.

	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	126,863.63	126,863.63	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	880,491.70	801,156.70	79,335.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	925,792.66	925,792.66	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	802,493.90	680,255.63	122,238.27
Conceptos de obra pagados no ejecutados	7,172.00	7,172.00	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	53,151.21	53,151.21	0.00
Total	2,795,965.10	2,594,391.83	201,573.27

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Lázaro Cárdenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$201,573.26**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiros presupuestales al 30 de agosto de 2021 (45 partidas)
<ul style="list-style-type: none"> De los cuales se mencionan a los más relevantes: Materiales, útiles y equipos menores de oficina, otros arrendamientos, reparación y mantenimiento de equipo de transporte,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
<p>gastos de orden social y cultural, ayudas sociales a personas, ayudas sociales a instituciones de enseñanza, otros equipos, construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, construcción nueva para edificación habitacional, trabajos de acabados en edificaciones, entre otros.</p>
Subejercicios presupuestales al 30 de agosto de 2021 (34 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan a los más relevantes: Sueldos al personal, prima vacacional al personal, gratificación de fin de año al personal, otros materiales y artículos de construcción y reparación; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario y uniformes, impuestos y derechos, impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.
Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Tesorero Municipal a partir del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, toda vez que no cuenta con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas, aunado a que cuenta con observaciones definitivas de ejercicio fiscales anteriores en otros municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Lázaro Cárdenas**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	557,178.95	0.0	0.0	557,178.95
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	441,704.19	0.0	0.0	441,704.19
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	309,389.36	14,484.57	0.0	323,873.93
Otros mobiliarios y equipo de administración	29,850.00	0.0	0.0	29,850.00
Equipos y aparatos audio visuales	41,993.26	0.0	0.0	41,993.26
Cámaras fotográficas y de video	167,016.22	0.0	0.0	167,016.22
Instrumental médico y de laboratorio	6,049.00	0.0	0.0	6,049.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	17,552.50	0.0	0.0	17,552.50
Vehículos y equipo terrestre	2,648,575.00	0.0	140,300.00	2,508,275.00
Otros equipos de transporte	133,162.14	0.0	0.0	133,162.14
Equipo de defensa y seguridad	29,580.00	0.0	0.0	29,580.00
Maquinaria y equipo de construcción	4,899,277.74	0.0	0.0	4,899,277.74
Equipo de comunicación y telecomunicación	201,605.15	0.0	0.0	201,605.15
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	14,283.00	0.0	0.00	14,283.00
Herramientas y máquinas-herramienta	102,585.00	0.00	0.00	102,585.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos	17,020.00	84,830.80	0.0	101,850.80
Bienes artísticos, culturales y científicos	17,399.00	0.0	0.0	17,399.00
Intangibles				
Software	29,811.01	0.0	0.0	29,811.01
Total	9,664,031.52	99,315.37	140,300.00	9,623,046.89

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$99,315.37** el cual se integra por las siguientes adquisiciones: Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por **\$14,484.57** y de otros equipos (accesorios para patrullas, tales como torreta, sirena, banca central trasera) por **\$84,830.80**, , así mismo tuvo un decremento derivado de la baja por desincorporación de bienes integrado por Vehículos y equipo terrestre **\$140,300.00** mediante Oficio No. DRMS y A/6988/2019.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$20,909,292.31 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$9,623,046.89**, toda vez que no se considera el importe de **\$9,603,736.79 registrado como Edificios no Habitacionales**, **\$1,066,599.68 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público** **\$615,908.95 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de Lázaro Cárdenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	102.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	1.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	98.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$91.20
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	2.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	26.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	48.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	3,634.40
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	72.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Lázaro Cárdenas** ejerció el 102.4% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **municipio** tuvo una autonomía financiera del 1.2% ya que el 98.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$91.20 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 2.7%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **municipio** erogó el 26.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 48.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio** invirtió 3,634.40 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, siete de las obras revisadas fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 12 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Lázaro Cárdenas** solventó únicamente 80 de las 105 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó información.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó información.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acreditó la información
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de oficiales de policía y su nivel de confianza, así como del número de unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura en la población del municipio; el número oficiales, así como el nivel de confianza de estos, con relación a lo registrado en 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8 habitantes por lámpara; siendo 3,534 habitantes y 416 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	63.6% de lo reportado para esta auditoría por \$181,746.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$297,481.00
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó información respecto a lo recaudado 2020 y en 2021 fue \$181,746.00
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$88.14 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 416 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$297,481.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, para esta auditoría informo \$ 181,746.00, con una diferencia de 63.6%; asimismo, no se comparó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el periodo 2020 por falta de información, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$88.14 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados por la población durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de kilogramos generados por la población durante dicho periodo, con respecto al mismo de 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	915 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 900 viviendas registradas por INEGI.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No reportó el número de usuarios con servicio para comercios.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	29.8% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 705 en 2020, a 915 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	Sin variación en el monto recaudado por el servicio de agua potable, de 2020 y 2021. Siendo de \$296,300.00

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 900 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 915 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; sin embargo no acreditó el número de usuarios para uso comercial, en total el municipio contó con un padrón de 915 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 29.8% respecto de lo observado en 2020; sin embargo, la recaudación no tuvo variación de 2020 a 2021.

(A.D. A.P. R, 1,2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 11%, al pasar de un total de 938 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,040 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 36.1% siendo que la recaudación 2021 fue de \$49,226.00 y la parte proporcional en 2020 de \$36,151.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue de \$297,481.00 y lo reportado fue \$49,226.00 existiendo una diferencia de 83.4%.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 28% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 981 cuentas de predios urbanos y 59 de predios rústicos, dando un total de 1,040 registros, lo que representó un incremento de 11% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, el número de cuentas cobradas incrementó de forma positiva, lo que representó una eficiencia en el cobro del impuesto predial del 36.1%, al pasar de \$36,151.00 en el periodo 2020, a \$49,226.00 en 2021; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$297,481.00, con variación del 83.4% con respecto a lo informado para esta auditoría, sin embargo no justifican la recaudación pendiente.
(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	13 sesiones ordinarias de cabildo y 1 extraordinaria, dando un 81% cumplimiento.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	150.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 13 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria, lo que significó el cumplimiento del 81%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo, y tampoco los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4 No Solventadas).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la información.

El Síndico, no cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también en la protección y control del patrimonio municipal y la participación en los comités de adquisiciones y obras públicas; no acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93 y 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43, 85 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 13 fracciones I, IV, V de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 35, 41, 44, 45, 122, 123, 124, 125, 126, 166, 168 y 264 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12 fracción V, inciso h), 23 fracción XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V y XIX, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 75 fracciones II y V, 91, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 23, fracciones II y X, 34, 35, 41, 42, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 232, 272, 275, 276, 288, 301, 309 segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Lázaro Cárdenas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	2	18	14	0	43	0	0	1	2	0	3
Obra Pública	0	10	28	2	0	40	0	0	3	2	0	5
Desempeño	17	0	0	0	0	17	17	0	0	0	0	17
Total	26	12	46	16	0	100	17	0	4	4	0	25

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Lázaro Cárdenas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Lázaro Cárdenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.9** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de **1** servidor público.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **34.6** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **91.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **81.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Lázaro Cárdenas**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Presupuesto Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	18,030,448.48	5,621,134.01	6,540,577.72	5,523,891.00	84.5
FISM	3,865,940.00	1,142,899.60	38,028.90	38,028.90	100.0
FORTAMUN	2,233,896.54	994,315.64	855,322.18	746,606.85	87.3
TOTAL	24,130,285.02	7,758,349.25	7,433,928.80	6,308,526.75	84.9

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,108,506.40	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	733,178.18	
Derechos a recibir bienes o servicios	-3,499.00	
Total de Activos Circulantes	1,838,185.58	
Activo no Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,881,453.27	
Bienes muebles	9,036,056.93	
Intangibles	29,811.01	
Total de Activos no Circulantes	20,947,321.21	
Total Activo		22,785,506.79
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,456,198.09	
Documentos por pagar a corto plazo	350,717.78	
Total Pasivos Circulantes	1,806,915.87	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido		
Aportaciones	9,086,935.91	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	6,816,999.00	
Hacienda Pública/patrimonio Generado	5,074,656.01	
Resultado de ejercicio (Ahorro/Desahorro)	969,369.38	
Resultado de ejercicios anteriores	4,105,286.63	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,978,590.92	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		22,785,506.79

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	75,928.44	82,112.00	13,079.00	95,191.00	19,262.56	125.4
4	Derechos	124,460.38	184,098.14	27,541.00	211,639.14	87,178.76	170.0
5	Productos	102,971.10	16,829.69	14,765.16	31,594.85	-71,376.25	30.7
8	Participaciones y Aportaciones	23,826,925.10	22,614,079.55	7,702,964.09	30,317,043.64	6,490,118.54	127.2

Suman los Ingresos	24,130,285.02	22,897,119.38	7,758,349.25	30,655,468.63	6,525,183.61	127.0
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	10,131,070.52	10,207,410.52	6,194,932.16	5,160,252.77	11,355,184.93	-1,147,774.41	112.1
2000	Materiales y suministros	2,613,685.87	2,512,965.97	1,688,779.00	897,364.78	2,586,143.78	-73,177.81	98.9
3000	Servicios generales	3,035,724.26	3,869,369.15	2,526,344.24	1,212,911.37	3,739,255.61	130,113.54	123.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,174,939.90	1,766,792.43	1,669,192.43	125,370.98	1,794,563.41	-27,770.98	152.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	99,315.37	99,315.37	0.00	99,315.37	0.00	0.0
6000	Inversión pública	7,174,864.47	12,277,551.20	11,277,551.20	38,028.90	11,315,580.10	961,971.10	157.7

Suman los egresos	24,130,285.02	30,733,404.64	23,456,114.40	7,433,928.80	30,890,043.20	-156,638.56	128.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-558,995.02** **324,420.45** **-234,574.57**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el municipio de Lázaro Cárdenas durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$5,621,134.01**, devengaron **\$6,540,577.72**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,551,171.50**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos otorgados no comprobados; impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos en exceso y pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Participaciones Estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio otorgó recursos que no fueron comprobados principalmente por el Presidente Municipal y una Regidora. Monto Observado \$125,700.94. (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina precedente solventar parcialmente el monto de \$59,697.00. (C.F. PDP-1 parcialmente).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto sentencias por el Tribunal Electoral de Tlaxcala a favor de ex regidores. Monto Observado \$60,000.00. (C.F. PDP-11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$60,000.00. (C.F. PDP-1).

- Realizaron pago por concepto de adquisición y compra de combustible, renta de equipo de audio, chamarras, dulces varios, tóner, sillas de escritorio y ejecutivas, honorarios médicos, oxímetros, termómetros, medicamentos, servicios de asesoría, celulares, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$493,889.33. (C.F. PDP- 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$339,497.81. (C.F. PDP- 2, 4, 5, 7, 8 y 10).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 26 partidas que se encuentran sobregiradas por \$2,730,776.74 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-3).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 17 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$2,574,138.18 lo cual denota la inadecuada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS-4).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por la adquisición de llantas, hojas membretadas, toners, renta de antorcha de laurel, águila monumental, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que el domicilio corresponde a una casa habitación, que no cuenta con rotulo con la razón social de la persona física, cuenta en la parte trasera con espacio techado con lámina galvanizada y piso rustico, asimismo cuenta con una cocina de aproximadamente 5 metros de largo por 4 metros de ancho para prestar servicios de restaurante, observándose una estufa, cocina integral, una mesa de 1.5 metros, un horno de microondas y un refrigerador; no obstante en el inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para la comercialización de bienes y servicios, ya que no existe evidencia de la venta de llantas, imprenta, tóner y renta de estructuras metálicas, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$386,512.00. (C.F. PDP-3)
- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de servicios financieros, bancarios y comerciales. Monto Observado \$7,742.53. (C.F. PDP-14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$7,742.53. (C.F. PDP-14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de sueldos al personal de confianza de la administración 2021-2024, en comparación a los sueldos pagados por la administración 2017-2021, siendo que los cargos, puestos, actividades y funciones que ejerce el personal son las mismas. Monto Observado \$817,134.60. (C.F. PDP-15)
- Se detectaron dos casos de parentesco en el Municipio: Un Regidor con chofer de camión recolector; el Director de Instancia de la Mujer con el Director de Turismo y Juventud, incumpliendo la normativa. (C.F. PRAS-8).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos salarios al personal del ayuntamiento, los cuales fueron registrados en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. Monto observado \$565,208.44. (C.F. PDP-12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$438,079.00. (C.F. PDP-12).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$148,189.88 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-5).
- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública por \$314,537.50 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-6).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de Documentos por pagar a corto plazo por \$586,656.59 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-7).
- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de 10% I.S.R. Retención de Honorarios por \$5,122.64 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión física al municipio, se detectó un pódium que no se registró en el Activo. Monto observado \$40,600.00. (C.F. PRAS-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el Municipio no realizo obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$1,142,899.60**, devengaron **\$38,028.90**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$561,909.00**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio apertura una cuenta bancaria donde registro y deposito los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas al Fondo General de Participaciones. Monto Observado \$561,909.00. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se constató que el municipio no reintegró \$724,011.19 a la Tesorería de la Federación, que corresponde a los recursos que no fueron devengados y comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de Proveedores de Inversión Pública por \$382,000.00 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (PRAS. R-2).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de 2021 Retenciones y contribuciones por pagar por \$1,559.03 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos. (C.O. 1° SA – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1° SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercidos en 2021, se devengó una obra con número FISM214710 consistente en rehabilitación de pozo de agua potable por un monto de \$38,028.90, misma que fue fiscalizada, detectando que el municipio no presentó acta de priorización donde se apruebe su ejecución, así como el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos, por lo que se determinó un importe observado de \$38,028.90 (C.O. 1º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/DP/059/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto el importe observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$994,315.64**, devengaron **\$855,322.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$341,755.64**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio apertura una cuenta bancaria donde registro y deposito los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a patrullas, combustible, uniformes y servicios por evento, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$323,641.78. (C.F. PDP-1, 2, 3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$124,076.50. (C.F. PDP-1 y 2).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de sueldos al personal de confianza de la administración 2021-2024, en comparación a los sueldos pagados por la administración 2017-2021, siendo que los cargos, puestos, actividades y funciones que ejerce el personal son las mismas. Monto Observado \$142,190.36. (C.F. PDP-5)
- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales 2 elementos no aprobaron la evaluación de Control y Confianza y 8 no han sido registrados en la plataforma para la evaluación de control y confianza. Monto observado \$415,660.72. (C.F. PDP-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/TM/091/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$415,660.62. (C.F. PDP-6), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-5), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

- Se constató que el municipio no reintegró \$107,086.34 a la Tesorería de la Federación, que corresponde a los recursos que no fueron devengados y comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de Proveedores de Bienes y Servicios por \$30,836.00 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-2).
- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de Otros documentos por pagar a corto plazo por \$10,000.00 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	60,000.00	60,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	817,531.11	463,574.31	353,956.80
Pago de gastos improcedentes	423,403.25	423,403.25	0.00
Pago de gastos en exceso	959,324.96	0.00	959,324.96
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	386,512.00	0.00	386,512.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	561,909.00	561,909.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	125,700.94	59,697.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	565,208.44	438,079.00	127,129.44
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	38,028.90	38,028.90	0.00
Total	3,937,618.60	1,482,782.46	2,454,836.14

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Lázaro Cárdenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$2,454,836.14**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (26 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan a los más relevantes: Dietas, sueldos al personal, material de limpieza, estuarios y uniformes, seguro de bienes patrimoniales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sentencias y resoluciones judiciales.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (17 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan a los más relevantes: Sueldo a funcionarios, honorarios asimilables a salarios, prima vacacional al personal, gratificación fin de año al personal, herramientas menores, energía eléctrica, construcción de obras urbanización para la dotación servicios.
Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE (2 fondos)
<ul style="list-style-type: none">Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por \$724,011.19Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$107,086.34
Emplear a cónyuge, concubino (a) o familiares por afinidad, consanguineidad (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">Un Regidor con Chofer de Camión Recolector (hermanos).Un Director de Instancia de la Mujer con el Director de Turismo y Juventud (Hermanos)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales, que corresponde a una casa habitación.	Se localizó una casa habitación, una casa habitación, que no cuenta con rotulo con la razón social de la persona física, cuenta con espacio techado con lámina galvanizada y piso rustico, con una cocina, observándose una estufa, cocina integral, una mesa, un horno de microondas y un refrigerador; no obstante en el inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para la comercialización de bienes y servicios, ya que no existe evidencia de la venta de llantas, imprenta, tóner y renta de estructuras metálicas, (1 caso, 1 resultado no subsanado).	386,512.00	0.00	386,512.00
Total		386,512.00	0.00	386,512.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Lázaro Cárdenas**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	557,178.95	0.0	0.0	557,178.95
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	441,704.19	0.0	0.0	441,704.19
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	323,873.93	0.0	0.0	323,873.93
Otros mobiliarios y equipo de administración	29,850.00	0.0	0.0	29,850.00
Equipos y aparatos audio visuales	41,993.26	0.0	0.0	41,993.26
Cámaras fotográficas y de video	167,016.22	0.0	0.0	167,016.22
Instrumental médico y de laboratorio	6,049.00	0.0	0.0	6,049.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	17,552.50	0.0	0.0	17,552.50
Vehículos y equipo terrestre	2,508,275.00	0.0	0.0	2,508,275.00
Otros equipos de transporte	133,162.14	0.0	0.0	133,162.14
Equipo de defensa y seguridad	29,580.00	0.0	0.0	29,580.00
Maquinaria y equipo de construcción	4,899,277.74	0.0	0.0	4,899,277.74
Equipo de comunicación y telecomunicación	201,605.15	0.0	0.0	201,605.15
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	14,283.00	0.0	0.00	14,283.00
Herramientas y máquinas-herramienta	102,585.00	0.0	0.0	102,585.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos	101,850.80	0.0	0.0	101,850.80
Bienes artísticos, culturales y científicos	17,399.00	0.0	0.0	17,399.00
Intangibles				
Software	29,811.01	0.0	0.0	29,811.01
Total	9,623,046.89	0.0	0.0	9,623,046.89

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no tuvo incremento.

Aunado a lo anterior, El Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$20,947,321.21 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$9,623,046.89**, toda vez que no se considera el importe de **\$9,603,736.79 registrado como Edificios no Habitacionales \$1,104,628.58 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público \$615,908.95 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de Lázaro Cárdenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	95.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	0.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	99.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$17.80
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	0.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	69.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	0.5%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	12.30
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	27.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **municipio de Lázaro Cárdenas** ejerció el 95.8% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **municipio de Lázaro Cárdenas** tuvo una autonomía financiera del 0.7% ya que el 99.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$17.80 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Lázaro Cárdenas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 0.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **municipio de Lázaro Cárdenas** erogó el 69.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Lázaro Cárdenas** invirtió 12.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la obra incluida en la muestra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además la obra incluida en la muestra, se encontró terminada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de Lázaro Cárdenas** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Lázaro Cárdenas** solventó únicamente 18 de las 66 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.5 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 9 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	884 habitantes por unidad vehicular, contó con 4 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	100% disminuyó el número de delitos, al pasar de 1 en 2020 a 0 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 9 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.5 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 4 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, sin variación con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 4 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución del 100%; sin embargo, no acreditó la información ni documentación sobre el certificado único policial ni el permiso de portación de arma para ninguno de los 9 policías municipales en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 Solventada y 2, 3 No Solventada)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.5 habitantes por lámpara; siendo 3,534 habitantes y 335 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	29.7% variación de lo reportado para esta auditoría por \$250,214.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$175,752.00
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	Sin variación en el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo 2020 a 2021.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$50.00 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 335 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 10.5 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$175,752.00, por concepto de pago para la energía eléctrica de varios rubros, por lo que se refiere al pago por el servicio del alumbrado público fue de \$250,214.00; sin variación con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$50.00 por el servicio de alumbrado público; sin embargo, el municipio solo proporciono datos cuantitativos, asimismo no acredito con la documentación necesaria.

(A.D. A.P. R, 4 Solventada, 1, 2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	640 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con incremento de 140.0% con respecto a lo registrado en 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	45.3 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 640 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, con un incremento de 140.0% respecto al mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos de 28.3 kilogramos por mes, con lo que se concluyó que los habitantes del municipio generaron 45.3 kilogramos al mes, estando 17 kilogramos por persona por arriba de la media nacional, el municipio justifica la implementación de programas y campañas para la disminución de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	827 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 92.0% respecto de las 900 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No reportó el número de usuarios con servicio para comercios.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	17.0% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 705 en 2020, a 827 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	Sin variación en el monto recaudado por el servicio de agua potable, en 2020 a 2021 \$22,987.00

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 900 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 827 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura del 92.0%; sin embargo no acreditó el número de usuarios con uso comercial, en total el municipio contó con un padrón de 827 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 17.0% respecto de lo observado en 2020; sin embargo, la recaudación fue de \$22,987.00 sin variación de 2020 a 2021.

(A.D. A.P. R, 1,2 y 3 No Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 9.0%, al pasar de un total de 938 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,022 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una disminución de 10.7% siendo que la recaudación 2021 fue de \$16,125.00 y la parte proporcional en 2020 de \$18,075.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue de \$13,076.00 y lo reportado fue \$16,125.00 existiendo una diferencia de 23.3%.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó información.

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 964 cuentas de predios urbanos y 58 de predios rústicos, dando un total de 1,022 registros, lo que representó un incremento de 9.0% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, el número de cuentas cobradas disminuyó, lo que representó en el cobro del impuesto predial del 10.7%, al pasar de \$18,075.00 en el periodo 2020, a \$16,125.00 en 2021; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$13,076.00, con variación del 23.3% con respecto a lo informado para esta auditoría.
(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 11 extraordinarias, dando un 100% cumplimiento.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	Acredito promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	Acredito participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	Acredito en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 8 ordinarias y 11 extraordinarias, lo que significó el cumplimiento del 100%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 12, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo, acreditaron las propuestas ante cabildo, y los informes de sus actividades, en cumplimiento de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1 Solventadas).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100% cumplió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100% cumplió.

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también en la protección y control del patrimonio municipal y la participación en los comités de adquisiciones y obras públicas; acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(Sin observaciones).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V Y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 85 frac. II, inciso b), 91 y 106 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII, de la ley de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 7, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción V, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 54 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 7 y 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 27 fracción III, 96 penúltimo párrafo y 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29A y 69B, del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

Normativa Estatal

- Artículos 97, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracción IV, 34 fracción XI, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones V, VI y XIX y XXI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82 y 86 V, 91 segundo párrafo, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23 fracción XXXIV y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, frac. V, inciso h), 17, 23 fracción XXXIV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 20 fracción I, 23, 58, 59, 60, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 174, 232, 270, 271, 272, 275, 288, 301, 302, 309, 519, 520 y 521 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Lázaro Cárdenas** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	4	22	20	1	49	2	4	12	18	1	37
Obra Pública	0	1	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1
Desempeño	15	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	10
Total	17	5	23	20	1	66	12	5	12	18	1	48

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/015/2022**, sin embargo, se tuvo por justificada la causa del incumplimiento, toda vez que, el municipio argumentó que la información y documentación requerida no fue localizada en los archivos del municipio, debido a que no fue entregada por la administración municipal 2017-2021, lo que generó la imposibilidad material a efecto de entregar la información y documentación requerida, en consecuencia, **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Asimismo, al **Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/038/2022**, sin embargo, la información y documentación requerida, se presentó en el término concedido, en consecuencia **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre del municipio de Lázaro Cárdenas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Lázaro Cárdenas**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Lázaro Cárdenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **33.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Se detectaron **2** casos.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **29.4** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.0** por ciento del total de las observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total de las observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **47.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **10.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Lázaro Cárdenas, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**